

//tevideo, 25 de noviembre de 2011.-

R 11.-1685

**VISTO** el expediente EX500004920000105 referente a límites de exposición poblacionales y ocupacionales a los campos eléctricos y magnéticos producidos por instalaciones de UTE ;--

**RESULTANDO** Que por R 05.-931 de 28-04-05 se dispone: "Adoptar las recomendaciones publicadas por la Comisión Internacional de Protección contra la Radiación No Ionizante (ICNIRP): *"Guidelines for Limiting Exposure to Time-Varying Electric, Magnetic, and Electromagnetic Fields (up to 300 GHz)"*, *Health Physics Vol. 74, N° 4, pp 494, 522, 1998*, como posición institucional en cuanto a los límites de exposición poblacional y ocupacional a los campos electromagnéticos producidos por sus instalaciones"; y-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Comisión Internacional de Protección contra la Radiación No Ionizante (ICNIRP) revisa periódicamente estas directrices o recomendaciones sobre límites de exposición poblacionales y ocupacionales a campos eléctricos y magnéticos y, en caso necesario, se actualizan;-----

II) que en noviembre de 2010, ICNIRP aprobó una actualización de las directrices sobre límites de exposición poblacionales y ocupacionales a campos eléctricos y magnéticos de 1 Hz a 100 kHz;-----

III) que la Gerencia Medio Ambiente, en informe de 21-03-11, destaca los cambios registrados en los límites de exposición a campo magnético tanto ambientales como ocupacionales, que pasaron de 100 a 200  $\mu$ T (microteslas) para frecuencias de 50 Hz y de 83 a 200  $\mu$ T para frecuencias de 60 Hz para población general y de 500 a 1000  $\mu$ T para frecuencias de 50 Hz y de 417 a 1000  $\mu$ T para frecuencias de 60 Hz para trabajadores;-----

IV) que por lo expuesto dicha Gerencia propone actualizar la normativa interna sobre límites de exposición poblacionales y ocupacionales a campos eléctricos y magnéticos suscrita por UTE por R 05.-931 de 28-04-05;-----



V) que en informes de 14-07-11 y 14-09-11, la Subgerencia Coordinación Asuntos Industriales, con el acuerdo de la Gerencia Asesoría Técnico Jurídica, expresa que desde el punto de vista jurídico no existen impedimentos para proceder a actualizar la normativa interna, siendo política de la Administración adoptar las normas de seguridad más exigentes reconocidas internacionalmente,-----

**EL DIRECTORIO DE U.T.E. RESUELVE:-----**

-- 1°.- Adoptar las recomendaciones actualizadas en noviembre de 2010 y publicadas por la Comisión Internacional de Protección contra la Radiación No Ionizante (ICNIRP): "*Guidelines for Limiting Exposure to Time-Varying Electric and Magnetic Fields (1 Hz to 100 kHz)*", publicado en Health Physics 99(6):818-835, 2010, como posición institucional en cuanto a los límites de exposición poblacional y ocupacional a los campos electromagnéticos producidos por sus instalaciones.-----

-- 2°.- Encomendar a la Gerencia Planificación de Inversiones y Medio Ambiente y a la Subgerencia Seguridad e Higiene del Trabajo, la difusión de la presente resolución en sus respectivos ámbitos de competencia.-----

Oficiése por Secretaría General a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de Salud Pública, de Trabajo y Seguridad Social, a la URSEA y a las Facultades de Ingeniería y de Medicina; hecho, pase a sus efectos a las Gerencias Planificación y Secretaría Técnica y Recursos Humanos.-----  
RE168511

Dr. Ing. Gonzalo Casaravilla  
Presidente

Dr. Jorge J. Fachola  
Secretario General



NOTA N° 79984  
MIEM

NOTA N° 79985  
MVOTMA

NOTA N° 79986  
M.S.P.

NOTA N° 79987  
M.T.S.S.

NOTA N° 79988  
URSEA

NOTA N° 79989  
FACULTAD DE INGENIERIA

NOTA N° 79990  
FACULTAD DE MEDICINA

